



Segundo Convenio Modificatorio al contrato número CTO-243/25, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**; acompañada de la dependencia requirente, el **Consejo Estatal de Seguridad Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "**DEPENDENCIA**", representada en este acto por la **Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas**, en su carácter de **Encargada de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica**; y por la otra parte **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "**PROVEEDOR**", representada en este acto por la **C. Laura Lozada Alcántara**; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "**PARTES**". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 02 del mes de junio del año 2025 las "**PARTES**" celebraron el "**CONTRATO**", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) DEL EJERCICIO 2025**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN 231/2025 con concurrencia del Comité denominada "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**", por la cantidad de **\$51,674,748.⁰¹ M.N.** (cincuenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos ⁰¹/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "**REGLAMENTO**", en correlación con el oficio **CESP/OSE/DGPE/0809/2025**, suscrito por la **Mtra. Perla Lorena López Guizar**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad**, con fecha 01 de julio del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la **Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas**, en su carácter de **Encargada de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "**DEPENDENCIA**". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, de la "**DEPENDENCIA**".
- III. Que con fecha **14 del mes de julio del año 2025**, se celebró el Convenio Modificatorio número **C.M. 20/25**, a través del cual se realizó la modificación a las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del "**CONTRATO**", a efecto de realizar una **prórroga** en la vigencia y los tiempos de entrega.
- IV. Que el presente convenio modificatorio ha sido solicitado por la **Mtra. Perla Lorena López Guizar**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número **CESP/OSE/DGPE/0938-B/2025**, de fecha 01 del mes de agosto del año 2025, dirigido al **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, en su carácter de **Director General de Abastecimientos** de la "**SECRETARÍA**", con el objeto ampliar el monto por el incremento de 1 unidad, la vigencia del "**CONTRATO**" así como los tiempos de entrega, hasta el día 31 de diciembre del año 2025 y por un monto de **\$8,612,458.⁰⁰ (Ocho millones seiscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** IV.A. incluido, equivalente a un **16.6666666634414%** sobre el valor adjudicado, modificando para tal efecto las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA**, contenido que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- V. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "**CONTRATO**", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "**CONTRATO**" que no sean modificadas mediante el presente convenio modificatorio, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "**PARTES**" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, las "**PARTES**" acuerdan en modificar el contenido de las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** del "**CONTRATO**" para quedar como sigue:

PRIMERA.- DEL OBJETO, (...)

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	7	VEHÍCULO TÁCTICO BLINDADO NIVEL VII PLUS Y EQUIPADO PARA SEGURIDAD ESTATAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	VEHÍCULO	\$7,424,532.76	\$51,971,729.32
				SUBTOTAL	\$51,971,729.32
				IVA	\$8,315,476.69
				GRAN TOTAL	\$60,287,206.01



“SEGUNDA.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. El **“PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes objeto del contrato a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por parte de la **“DEPENDENCIA”**, en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en Calle Puerto Guaymas número 11, Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.”

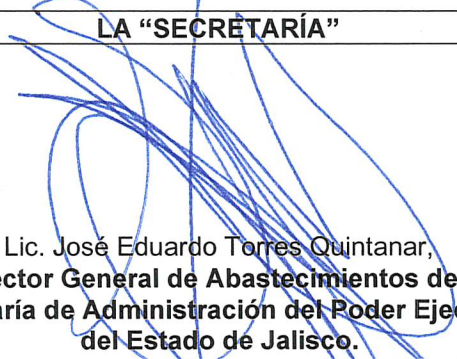

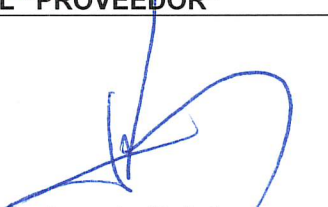


“TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 02 del mes de junio del año 2025, y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2025, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.”

“CUARTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio por la cantidad de \$60,287,206.⁰¹ M.N. (sesenta millones doscientos ochenta y siete mil doscientos seis pesos ^{01/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.”

SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **“PROVEEDOR”** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del **“CONTRATO”**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”**, que no fueron modificados a través del presente convenio modificatorio.

Leído que fue el presente convenio modificatorio por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 del mes de agosto del año 2025.

<p align="center">LA “SECRETARÍA”</p>  <p align="center">Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">LA “DEPENDENCIA”</p>  <p align="center">Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas, Encargada de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
<p align="center">EL “PROVEEDOR”</p>  <p align="center">C. Laura Lozada Alcántara, Representante Legal de EQUIPOS TACTICOS Y TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.</p>	
<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

ElGE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO C.M. 61/25 AL CONTRATO CTO-243/25, CELEBRADO EL 01 DE AGOSTO DEL 2025, ENTRE LA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ACOMPAÑADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.